

EL ACCESO A LA JUSTICIA EN TIEMPOS DE COVID-19



LILIANA ANDREA RAMÍREZ ROJAS
WILLIAM ELKIN MOLINA PADILLA



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
VILLAVICENCIO

2021

EL ACCESO A LA JUSTICIA EN TIEMPOS DE COVID-19

LILIANA ANDREA RAMÍREZ ROJAS
WILLIAM ELKIN MOLINA PADILLA

Informe final presentado como requisito para optar por el título de Especialista en Derecho
Administrativo

ASESOR
PhD. SONIA PATRICIA CORTÉS ZAMBRANO
Doctor en Derecho

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
VILLAVICENCIO
2021

Autoridades académicas

P. José Gabriel MESA ANGULO, O.P.

Rector general

P. Eduardo GONZALEZ GIL, O.P.

Vicerrector académico general

P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O.P.

Rector sede Villavicencio

P. Rodrigo GARCIA JARA, O.P.

Vicerrector académico sede Villavicencio

Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN

Secretaria de división sede Villavicencio

PhD. Sonia Patricia CORTÉS ZAMBRANO

Decana facultad de Derecho

Nota de aceptación

SONIA PATRICIA CORTES ZAMBRANO

Decana facultad de Derecho

LUIS CARLOS LOZANO GUIO

Coordinador especialización en Derecho Administrativo

SONIA PATRICIA CORTES ZAMBRANO

Directora de trabajo de grado.

Villavicencio, Enero del 2021.

Tabla de contenido

Resumen	5
Abstract	6
Introducción	6
Justificación.....	7
Planteamiento del problema	8
Hipótesis.....	8
Objetivos	8
Objetivo general	8
Objetivos específicos.....	8
Marco teórico	9
Metodología	10
Informe de investigación: El acceso a la justicia en tiempos de covid-19.....	10
Conclusiones	17
Referencias bibliográficas	18

Resumen

El presente documento relaciona como las tecnologías disruptivas (La inteligencia artificial, Big Data, Blockchain e Inteligencia de Negocios entre otras) aportan al sistema judicial colombiano, herramientas para descongestionar la judicial, prevenir los actos de corrupción, evitar el vencimiento de términos, permitir un mayor acceso a la justicia, y algo importante, reducir los tiempos y apoyar la labor de jueces.

No obstante, adicional se hace una revisión documental, en la que se exponen las estrategias adecuadas para sacar un mejor provecho de la tecnología y de cómo las personas que imparten o velan porque la justicia funcione, se adapten a esta y aprovechen las ventajas en pro de prestar un adecuado servicio a la comunidad en general, y se mejore esa imagen negativa que tienen los ciudadanos con el sistema judicial colombiano.

Adicional, todos estos cambios están enmarcados dentro de la transformación digital y la automatización de la operatividad de la mayoría de los servicios prestados en las distintas dependencias de la rama judicial.

Palabras claves:

Tecnologías disruptivas, transformación digital, sistema judicial, expediente electrónico y acceso a la justicia.

Abstract

This document relates how disruptive technologies (Artificial Intelligence, Big Data, Blockchain and Business Intelligence among others) contribute to the Colombian judicial system, tools to decongest the judiciary, prevent acts of corruption, avoid the expiration of terms, allow greater access to justice, and importantly, reduce the time and support the work of judges.

However, in addition, a documentary review is made, in which the appropriate strategies are exposed to take better advantage of technology and how people who impart or ensure that justice works, adapt to this and take advantage of the benefits in order to provide adequate service to the community in general, and improve the negative image that citizens have with the Colombian judicial system.

In addition, all of these changes are part of the digital transformation and the automation of the operation of most of the services provided in the various offices of the judicial branch.

Keywords: Disruptive technologies, digital transformation, judicial system, electronic file and access to justice.

Introducción

Este documento demuestra la importancia de invertir en tecnologías disruptivas para la rama judicial y todas sus dependencias, puesto que forman parte de la denominada transformación digital. Movimiento desarrollado inicialmente en los sectores industrial y manufacturero, pero que

se ha trasladado hacia otros: servicios y ahora último al sector público, destacando el sistema judicial, quien viene adaptando; por ejemplo: Big Data y el expediente electrónico.

Sin embargo, como se evidencia en este documento de investigación, se requiere una transformación en toda la rama judicial, una que implique automatizar y capacitar a todo el personal, dado que se presentan falencias en cuanto a recursos económicos, logísticos y humanos. Puesto, que se requiere para reducir tiempos y así poder dar una respuesta oportuna a los millones de colombianos, usuarios de la justicia.

Justificación

El acceso a la justicia digital, con la aparición del covid-19 genera que los cambios transformadores en cuanto a la aplicabilidad de una herramienta de política pública que sirva para asegurar la eficacia del derecho al acceso de la administración de justicia, sobre todo en esta época en tiempos de pandemia.

De acuerdo a lo anterior el objeto de nuestra investigación la expondremos a continuación, durante nuestras diferentes actividades laborales, nos ha hecho acercarnos a la realidad que se vive en los despachos judiciales; experimentando por un lado, la frustración que se genera en el usuario cuando la tramitación y solución de sus conflictos jurídicos dura más de lo razonable y por el otro, cómo los avances tecnológicos progresivamente han hecho más expedita la labor de los servidores judiciales, en procura de brindar un mejor servicio para el usuario. En ese sentido, la investigación va dirigida a promover y aportar en la medida de lo posible la necesidad de implementación de medios digitales acordes al procedimiento judicial adelantado; como instrumento que puede coadyuvar a una función judicial más efectiva y pronta para el usuario del servicio, sin perder de vista los importantes derechos y obligaciones de las personas teletrabajadoras dentro de la institución; y de esta manera lograr convertir la situación de pandemia en una oportunidad para hacer realidad la justicia digital; en este orden de ideas permitirá que en la actualidad en Colombia, se genere una seguridad jurídica en cuanto representaría un acceso a la justicia e igualdad entre los sujetos procesales.

Planteamiento del problema

¿Cómo afectaría al debido proceso un sistema judicial carente de recursos financieros, tecnológicos, materiales y humanos, con cobertura geográfica insuficiente, cos logísticos, limitaciones en el acceso a la información y falta de transparencia, con relación al covid-19?

Hipótesis

La Implementación de las tecnologías de la información y con sus diferentes herramientas y comunicación en la rama del poder judicial, mejorara la administración de justicia y el cumplimiento al debido proceso.

Objetivos

Objetivo general

Implementar y garantizar el acceso al uso de las tecnologías de la comunicación y la información en las actuaciones judiciales y administrativas con el fin de optimizar el derecho al debido proceso.

Objetivos específicos

1. Fomentar estrategias para la relación efectiva entre los diferentes actores del sistema judicial.
2. Desarrollar una calidad en el uso de la información y consolidar la utilización de las TIC.
3. Analizar si los funcionarios judiciales cuentan con los medios personales y electrónicos, idóneos y adecuados.

Marco teórico

En nuestra actualidad Colombiana, es idóneo fomentar en esta época de pandemia construir escenarios hipotéticos que respondan a la pregunta: ¿Cómo tramitar los nuevos procesos y cómo culminar los que están en curso?; de acuerdo a lo anterior se hace necesario planear escenarios que permitan edificar los planes de acción para cada contingencia que se presenta para el caso en relación al Covid-19 , así propender la manera que los funcionarios judiciales se encuentren preparados para la gerencia del proceso ante las diferentes variables que acontezcan, y desde este escenario es importante hablar de tres aspectos importantes; la prevención, contención y mitigación y así lograr un justicia digital efectiva que responda a las condiciones de justicia en igualdad; en este orden de ideas; la ley 270 de 1996 (“Estatutaria de la administración de justicia”). Art. 95 el cual indica que El Consejo Superior de la Judicatura debe enfocar sus objetivos por la incorporación de tecnología de avanzada al servicio de la administración de justicia ; y la Ley 527 de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones” ; Ley 1341 de 2009 (“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones). ‘ Decreto-ley 19 de 2012 (“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”). –arts. 153, 160 a 163 y 176-. ‘ Decreto 2364 de 2012 (“ Por medio del cual se reglamenta el artículo 7º de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones”). ‘ Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). ‘ Decreto 333 de 2014 (“Por el cual se reglamenta el artículo 160 del Decreto-ley 19 de 2012), así lograr enfocar su accionar principalmente en mejorar la práctica de las pruebas, la formación, conservación y reproducción de los expedientes, y la comunicación entre los despachos a fin de garantizar el funcionamiento razonable del sistema de información judicial.

Metodología

La metodología usada en esta investigación es de carácter cualitativo (Búsqueda de normas, jurisprudencia, decretos, documentos, acuerdos y circulares); que nos sirve para identificar la normatividad jurídica que promueve el uso de las tecnologías de la información y comunicación en la rama judicial.

Informe de investigación: El acceso a la justicia en tiempos de covid-19

1. Estrategias para la relación efectiva entre los diferentes actores del sistema judicial

En los últimos años, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y el Ministerio de Justicia y del Derecho junto con la rama del poder Judicial han venido trabajando arduamente en un proceso que integre soluciones y dinámicas a partir de instrumentos que faciliten la implementación de la Justicia Digital y lograr esa transformación para el buen funcionamiento de la administración de justicia. Se deben crear estrategias que fomenten el uso de estas tecnologías para disminuir los tiempos procesales, la digitalización de los expedientes para que sean remitidos a los interesados y así garantizar el principio de publicidad, celeridad y economía siendo amigables con el medio ambiente.

Para llevar a cabo una exitosa justicia digital a lo largo y ancho del territorio, se deben fomentar lugares de trabajo dotados de herramientas y políticas como el: Inteligencia de negocios, Big data, Blockchain y la inteligencia artificial acompañada de expertos en seguridad informática, para así brindar un debido tratamiento de los datos personales (Ley 1581 de 2012) y evitar un ataque cibernético que vulnere el buen funcionamiento de los sistemas judiciales.

Se debe garantizar y brindar una estructura que obedezca estrategias para fomentar el uso de la firma electrónica que traerá beneficios tanto a los usuarios como a los funcionarios de la rama; ya que evita traslados y desplazamientos, elimina el uso del papel, no puede ser alterado y mejora la experiencia del ciudadano.

Así mismo, deben los gobiernos de turno aunar esfuerzos para lograr la implementación del expediente electrónico, ya que esta sería el mayor logro de una verdadera transformación e innovación digital en la rama judicial; disminuyendo así el tiempo en que las partes podrán conocer

el expediente sin importar el lugar donde se encuentren y los funcionarios judiciales podrán resolver recursos, notificar, de una manera más eficaz y rápida, garantizando así el debido proceso. La jurisprudencia se ha pronunciado sobre el uso de tecnología en la judicatura, al indicar que:

Los sistemas de computarización de la información tienen por objeto racionalizar el acceso directo a los expedientes [...] su existencia le facilita a la administración de justicia el cumplimiento eficiente de sus funciones, en particular el deber de dar publicidad a sus actos (Corte Constitucional de Colombia, 2014).

Por otro lado, existe un documento llamado “Plan sectorial de desarrollo rama judicial 2019-2022-Justicia Moderna con Transparencia y Equidad” (Consejo Superior de la Judicatura, 2019) haciendo una referencia especial al movimiento mundial denominado “transformación digital” en esta oportunidad aplicada al sector de la justicia y de este modo, hacer del sistema judicial colombiano un organismo más eficiente, moderno, innovador y transparente.

Adicional, dejar ese popular dicho “La justicia cojea, pero llega” o la ya conocida garantía procesal “vencimiento de términos” a causa de cuando a los sesenta días desde la imputación de cargos, el juez no presenta un escrito de acusación. (Eichmann, 2019) de igual manera, los actos de corrupción hacen que la ciudadanía pierda la confianza hacia las personas que obran e imparten determinaciones, en nombre de las Leyes.

En relación con el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Justicia, viene tomando acciones para modernizar sus procesos y procedimientos, puesto que el inventario de procesos pendientes para el 2019 ascendía a 1,9 millones de procesos. En el mismo año, por cada 100 procesos que se encontraban en los despachos judiciales, 50 quedaron aplazados para trámite y diligencia de fondo en la actual vigencia, en general la congestión judicial, alcanzó el 50,75%. (Contraloría General de la República, 2020).

Sin embargo, en algunas jurisdicciones ordinarias, esta cifra presento unos porcentajes más altos, en los siguientes: La administrativa, con 60,02%, la disciplinaria, con 58,84%, la laboral, con 57,63%, la civil, con 53,59% y la de familia, con 53,25% (Contraloría General de la República, 2020).

Mientras tanto, para los siguientes distritos judiciales, destacan los siguientes, con las tasas más altas de congestión judicial a nivel nacional: La Guajira, Casanare, Cauca, Meta, Magdalena y Valle, con un 64,5%, muy por encima del promedio nacional (49,40%) (Contraloría General de la República, 2020).

Para 2019, en relación con el personal de la rama Judicial, este estaba compuesto por 31.525 funcionarios; de estos: 5.473, tenían funciones de juzgamiento; es decir 17,4% del total. Adicional, por cada juez o magistrado hay 4,76 empleados judiciales, cifra que se mantiene constante desde el año 2018.

Mientras tanto, en un país como Colombia, con cerca de 50 millones de habitantes, se tiene una tasa de 10,95 jueces por cada 100.000 habitantes, muy por debajo del estándar internacional establecido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), fijado en 65 jueces por cada 100.000 habitantes. (Contraloría General de la República, 2020)

Con base en las estadísticas anteriores y ante la necesidad de una nueva metodología, tomando como referencias al documento “Plan sectorial de desarrollo rama judicial 2019-2022-Justicia Moderna con Transparencia y Equidad” y el comunicado de prensa No 095 de la Contraloría General de la Nación (CGN), se resaltan algunas de las siguientes estrategias:

Habilitar y utilizar nuevas tecnologías tales como bancos de datos e inteligencia de negocios, herramientas de las que deben disponer y masificar los distritos judiciales del país, en especial el departamento del Meta, con una tasa del 64,5%, en cuanto a congestión judicial.

Al mismo tiempo, hay que masificar el “Expediente Electrónico” y digitalizar los trámites y procesos, es una de las propuestas planteadas por organismos, como la CGN y la rama judicial.

Una estrategia más es analizar fallos con inteligencia artificial podría servir para detectar patrones de irregularidades, fraude o colusión de abogados o jueces. De igual manera, permitiría examinar casos engavetados, pues sería ideal, para ver si ciertos procesos superan los tiempos de espera promedio en un juzgado, y establecer si se puede designar, por ejemplo, a funcionarios del Ministerio Público para verificar qué puede estar equivocado.

Un beneficio, más de la inteligencia artificial, Big Data e Inteligencia de Negocios, es que traen ayudas al trabajo de los jueces, y a reducir los tiempos y hacer que la justicia deje de “cojear” y pueda ser más ágil y efectiva.

Por otro lado, la “transformación digital”, le costaría al sistema judicial unos US 500 MM, según la Judicatura (El Tiempo, 2020). Pero son requeridos, para resolver grandes problemáticas, como bien lo son: congestión judicial, corrupción, vencimiento de términos, acceso a la justicia, reducción de tiempos y apoyar la labor de jueces.

También, ofrece la oportunidad de constituir canales de comunicación e interacción entre el ciudadano y el gobierno, con el fin de realizar control social sobre la administración y fortalecer

el ejercicio de la democracia, esta labor el gobierno nacional, la viene realizado a través de su estrategia denominada “gobierno en línea”, con unas condiciones más abiertas para que los ciudadanos ejerzan un seguimiento de la función pública, lo que propicia aumentar la calidad y frecuencia de la conectividad entre organizaciones y con el público en general (Gil, 2019).

No obstante, al implementar nuevas tecnologías en los procesos, que solían hacerse de forma mecánica u operativa, surge la necesidad de capacitar a los servidores en nuevas tecnologías que lograr la optimización de recursos y la descongestión de los despachos, por medio de un modelo de arquitectura empresarial. Entonces, formar al personal del sistema judicial, en estas nuevas habilidades y realizar las inversiones necesarias, traería múltiples dividendos para todos los que de alguna u otra manera trabajan o hacen uso de los servicios judiciales. (Contraloría General de la República, 2020).

En definitiva, toda inversión en tecnología al sistema judicial colombiano se convierte en un asunto apremiante, que no permite demoras, ya que actualmente se tienen serios inconvenientes, que dificultan la tarea de jueces y demás funcionarios del sector público.

2. Desarrollar una calidad en el uso de la información y consolidar la utilización de las TIC.

Para garantizar la calidad en los procesos y procedimientos de la era digital en el sistema judicial colombiano, existen una serie de tecnologías disruptivas (La inteligencia artificial, Big Data, Blockchain e Inteligencia de Negocios entre otros) cada una de ellas, ha impactado y cambiado la forma de trabajar, en sectores, tales como: educativo, constructor, manufacturero, logístico, servicios, agricultor y ahora último, el judicial.

Para el caso del sistema judicial, donde se tienen tantos procedimientos administrativos antiguos y nuevos. La tecnología Big Data, se convierte en un gran aliado, gracias a su capacidad para almacenar gran cantidad de datos en la nube, lo que permite, su filtración y clasificación.

Otra tecnología, en esta oportunidad, la inteligencia de negocios entraría en acción a ayudar al personal judicial y en últimas a los usuarios a buscar y encontrar procedimientos administrativos almacenados con Big Data, puesto que solamente con una sola palabra, se pueden conseguir datos precisos, con calidad y exactos y en mucho menos tiempo, que ir hasta una oficina física.

Siguiendo esta línea, el Congreso de la República de Colombia, expide la Ley 1347 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” (Congreso de la República de Colombia, 2011), y en su “**Capítulo IV- Utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo**” hace un especial énfasis a los procedimientos y trámites administrativos, a través del “expediente electrónico”, esto da lugar a una digitalización de diversos trámites en el sistema judicial y se descongestionaran y reducirían tiempos al tratar de buscar un documento.

Una ventaja adicional de la inteligencia de negocios es medir la calidad de la atención prestada a los usuarios de los servicios judiciales, por medio de métricas, donde se evalué, ¿Tiempo en que fue resuelto el trámite? ¿fue resuelta la solicitud, plenamente? ¿actuaciones y cumplimiento en las sentencias de los jueces? ¿Y más importante, está satisfecho con el sistema judicial?

Toda la información recopilada, sirve para realizar estrategias de mejora continua o aplicar correctivos, donde se presenten los resultados menos favorables. Adicional, estas mediciones, van a ayudar a mejorar la calidad de la prestación de los servicios y a identificar posibles fallas, por parte de quienes deben impartir justicia; es decir, los jueces, porque como bien lo menciona el presidente de la república Iván Duque Márquez “No hay mejor sistema de justicia que la calidad de los jueces, pero la calidad y el proceso de selección de quien entra a la Rama es definitivo” (Presidencia de la República de Colombia, 2020).

Ahora bien, si bien es bastante la información almacenada, esta puede ser robada o alterada por Ciberdelincuentes o personas inescrupulosas y a modo de evitar estas amenazas, el sistema judicial tiene que tener un sofisticado sistema de “seguridad informática” este garantiza que los datos no sufran vulneraciones o ataques, para ello, se tienen mecanismos de autenticación, entre sus principales: firma electrónica y la firma digital, para verificar que la persona que está solicitando, generando, buscando o encuentre la información, sea quien la requiere realmente y así prevenir suplantaciones.

Por otra parte, la Corte Constitucional de Colombia, presenta a Pretoria, su sistema de inteligencia artificial (IA), con la finalidad de acelerar la revisión de expedientes y sentencias para encontrar patrones comunes en los mismo, y el cual se basa en Prometea, el programa que se utiliza en el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires. (Ambito, 2020).

Además, 625 mil sentencias son presentada a la Corte Constitucional cada año. Esto deriva en que los abogados responsables de analizarlas y definir si cabe otorgar o no la tutela solicitada,

requieran en algunos casos, de hasta un día por cada una. No obstante, con la IA o Pretoria, dicha labor, ahora puede demorar menos de dos minutos y permite agilizar los trámites como nunca antes. (Ambito, 2020).

Este avance, optimiza la calidad del trabajo efectuado por parte de los funcionarios judiciales, es decir, se considera que las capacidades humanas se deben emplear a la solución de situaciones complejas y subjetivas, y que aquellas más operativas sean realizadas por la IA; es decir; revisando, leyendo automáticamente sentencias y documentos y seleccionando los casos prioritarios para su estudio en pocos minutos (Gutiérrez Ossa & Flórez Hernández, 2020).

En este documento se ha tocado el tema del acceso a la justicia, como uno de los grandes problemas del sistema judicial en Colombia, teniendo en cuenta, que en el país existe un centralismo hacia ciudades capitales y no a municipios apartados o de difícil acceso, donde la justicia no siempre está presente, lo que da lugar a casos de impunidad o corrupción, por no tener presencia el estado con la rama judicial.

Sobre esto, el exfiscal general Alfonso Gómez Méndez, resalta en la necesidad de “regionalizar la administración de justicia” y crear un acercamiento de los servicios judiciales, a las poblaciones más apartadas del país, y de esta manera reducir, la brecha geográfica (El Tiempo, 2020)

En vista de que se presenta esta situación de acceso a la justicia, tecnologías como la IA, plataformas como: Zoom, Meet o Skype, se convierten en mecanismo para comunicar a estas poblaciones con la justicia y de paso comenzar a medir la calidad de los servicios que se van a prestar en estas zonas. (El Tiempo, 2020).

3. Analizar si los funcionarios judiciales cuentan con los medios personales y electrónicos, idóneos y adecuados.

El Decreto 806 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” (Presidencia de la República de Colombia, 2020), pese a que fue una medida de emergencia, para apoyar las capacidades de los jueces en el tiempo de la emergencia social y económica, su impacto no ha sido el esperado, en cuanto a la actual

tecnología de ciertos juzgados que, por ejemplo, poseen correos electrónicos con una capacidad restringida de almacenamiento (Vita Mesa, 2020).

De igual manera, y según Sanabria: afirma que cierto grupo de jueces son formalistas, y esto hace las peticiones y demandas presentadas a través de tecnológicas de la información y comunicación, no sean admitidas, porque estos penalistas, exigen más requisitos de los que dicta la Ley, lo que ocasiona casos de negligencia judicial, perjudicando enormemente la convivencia y tranquilidad de los ciudadanos (Vita Mesa, 2020).

Por otra parte, la actual emergencia social y económica, ha demostrado que se debe invertir más en la justicia y en la transformación digital, y así poder hacer uso pleno, del expediente electrónico y el juicio en línea, como algunas de las reformas tecnológicas requeridas en el sistema judicial colombiano. Puesto que, el presupuesto de la Rama Judicial está dividido de la siguiente manera: 97%, corresponde a funcionamiento y tan solo un 3% a actividades de inversión, siendo un dato bastante preocupante, si se está pensando en hacer inversiones (Cigüenza Riaño, 2020).

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la justicia requiere inversiones urgentes, dado que la demanda de justicia desde 1991 ha crecido en 264 %, mientras el aparato jurisdiccional no ha crecido ni siquiera en 38 %. Esta disparidad, genera la denominada “congestión judicial”, lo cual no lugar a impunidad y a que muchos procesos queden en vilo y no se resuelvan oportunamente.

Con respecto a aspectos de disponibilidad e idoneidad del personal judicial en zonas apartadas de Colombia y sin acceso a la justicia, como en el caso del departamento del Cauca, solamente disponen de un juez promiscuo municipal y dos fiscales no especializados.

Se debe agregar que, estos dos funcionarios judiciales, no tienen la competencia necesaria, para investigar y juzgar casos de narcotráfico o crimen organizado. En vista de que, no disponen de funcionarios de policía judicial, quienes deberían ser los funcionarios idóneos para recolectar la evidencia, claramente si se encuentran en la escena del crimen. Adicional, no hay fiscal ni juez especializado, que son lo que requieren estos casos. (Bermúdez Lievano, 2020).

Acorde con la idea anterior, de los 75 municipios con más siembra de hoja de coca u homicidios de líderes de sustitución de cultivos ilícitos, a febrero de 2.020 solo tenían jueces especializados en tres (Puerto Asís, Tumaco y Cúcuta) y jueces penales en seis. Así mismo,

solamente contaban con once policías judiciales en once y siete fiscales especializados (Bermúdez Lievano, 2020).

Una posible salida al tema del difícil acceso de la justicia a zonas rurales, es el implementar tecnologías, tipo: Zoom, Meet o Skpe, de la mano del Big Data, Inteligencia artificial y de negocios y Blockchain, lo que posibilitaría, dejar la distinción, entre colombianos de primera (aquellos que viven en las ciudades principales) y de segunda (quienes viven alejados de los centros urbanos) (El Tiempo, 2020), si se efectúan estas acciones, la justicia se convierte en un bien al servicio de todos los colombianos del territorio nacional y no de aquellos que viven en ciudades con jueces especializados y toda la infraestructura para atender sus solicitudes.

Para redondear este capítulo, invertir en la justicia se traducen en: acceso a la justicia, descongestión judicial, mejoras en los procesos de selección de los jueces, condiciones de trabajo, apropiadas para dar cavidad a todos los procesos que se vienen adelantando. No obstante, lograr estos avances, se logra siempre y cuando, se acompañe de la transformación digital y así muy posiblemente, Colombia podrá tener una justicia, moderna, rápida y efectiva, que cumpla con estándares de calidad y aún más importante, satisfacer la gran demanda de justicia, requerida por los colombianos (Cigüenza Riaño, 2020).

Conclusiones

Como se evidencia durante el desarrollo de la investigación, todavía hace falta mucho para hacer de la rama judicial, un organismo, ágil, transparente y al servicio de todos los colombianos, sobre esto último queda al descubierto la falta de acceso a la justicia por parte de las zonas más apartadas del país, donde no cuentan con personal idóneo para resolver casos y así evitar casos de impunidad.

A su vez, la congestión judicial, corrupción y escasas de jueces, hacen que las personas desconfíen de la justicia y no denuncien, lo cual es gravísimo, porque se está dejando una gran puerta abierta hacia la ilegalidad y la vulneración de los derechos de los ciudadanos.

Por ello, el Ministerio del Interior, tiene la tarea de hacer efectiva todas las inversiones requeridas para ser el sistema judicial, que todo el país necesita, uno que resuelva casos y castigue a quienes incumplan la Ley.

Referencias bibliográficas

- Ambito. (2020). *La nueva inteligencia artificial de la justicia en Colombia*. Obtenido de <https://www.ambito.com/tecnologia/justicia/la-nueva-inteligencia-artificial-la-colombia-n5120307>
- Bermúdez Lievano, . A. (2020). *Donde hay coca, hay pocos jueces y fiscales*. Obtenido de <https://lasillavacia.com/donde-hay-coca-hay-pocos-jueces-y-fiscales-79510>
- Caballero Martínez, J. (2020). *La reinención de la justicia y un toolkit para los litigantes digitales*. Obtenido de <https://derinformatico.uexternado.edu.co/la-reinencion-de-la-justicia-y-un-toolkit-para-los-litigantes-digitales/>
- Cigüenza Riaño, N. (2020). *"Se presentan dificultades con expedientes, muchos no están digitalizados"*. Obtenido de <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/se-han-presentado-dificultades-con-los-expedientes-muchos-no-estan-digitalizados-2995747>
- Congreso de la República de Colombia. (7 de Marzo de 1996). Ley 270. *Estatutaria de la administración de justicia*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 42.745. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0270_1996.html
- Congreso de la República de Colombia. (18 de agosto de 1999). Ley 527. *Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 43.673. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0527_1999.html
- Congreso de la República de Colombia. (30 de julio de 2009). Ley 1341. *Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 47.426. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1341_2009.html
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1437. *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*. Diario Oficial: 47.956. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html
- Congreso de la República de Colombia. (17 de octubre de 2012). Ley 1581. *Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*. Diario Oficial No. 48.587. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html

- Consejo Superior de la Judicatura. (2019). *Plan sectorial de desarrollo rama judicial 2019 – 2022 “Justicia moderna con transparencia y equidad”*. Obtenido de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/26035296/Plan+Sectorial+de+Desarrollo+2019-2022.pdf/1744e358-886d-44ed-96b2-3c319b5ffa99>
- Contraloría General de la República. (2020). Comunicado de prensa No. 095. *En 2019: Por cada 100 procesos que estaban en despachos judiciales, 50 quedaron pendientes para trámite y resolución de fondo*. Obtenido de https://www.contraloria.gov.co/contraloria?p_p_id=101&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_101_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_returnToFullPageURL=https%3A%2F%2Fwww.contraloria.gov.co%3A443%2Fcontraloria%3Fp_auth%3DUKM1Z
- Corte Constitucional de Colombia. (27 de enero de 2014). Sentencia T-020. *Magistrado Ponente: Luis Guillermo Guerrero Pérez*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-020-14.htm>
- Eichmann, M. (2019). El vencimiento de términos. *Diario la República*. Obtenido de <https://www.larepublica.co/analisis/marc-eichmann-505757/el-vencimiento-de-terminos-2903794#:~:text=El%20vencimiento%20de%20t%C3%A9rminos%20en,juez%20un%20escrito%20de%20acusaci%C3%B3n.>
- El Tiempo. (04 de diciembre de 2020). *‘Tecnología puede ayudar a romper brechas y mejorar acceso a justicia’*. Obtenido de El Tiempo Ed online. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/como-ha-funcionado-la-justicia-en-la-pandemia-y-retos-tras-la-emergencia-552818>
- El Tiempo. (2020). *Corrupción, mayor barrera que ven ciudadanos para acceder a justicia*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/consulta-de-como-ven-los-colombianos-la-justicia-sienta-bases-para-reforma-520642>
- El Tiempo. (2020). *La reforma que plantea Fedesarrollo para modernizar a la justicia*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/reforma-de-la-justicia-la-propuesta-de-fedesarrollo-para-modernizar-la-rama-judicial-529710>
- Gil, E. (2019). Las TIC como medios para el logro de una justicia moderna. En Á. L. *Tecnologías al servicio de la Justicia y el Derecho* (págs. 60-62). Bogotá, Colombia: Fundación Cultural Javeriana de Artes Gráficas - JAVEGRAF. Obtenido de

- <https://www.javeriana.edu.co/escuela-gobierno-etica-publica/wp-content/uploads/2019/11/Tecnolog%C3%ADas-al-servicio-de-la-Justicia.pdf>
- Gutiérrez Ossa, J., & Flórez Hernández, I. C. (2020). Inteligencia Artificial (IA) Aplicada en el Sistema Judicial en Colombia. *Revista Derecho y Realidad*, 18(35), 53- 80. Obtenido de <https://doi.org/10.19053/16923936.v18.n35.2020.9638>
- Presidencia de la República. (22 de noviembre de 2012). Decreto 2364. *Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.* Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=50583>
- Presidencia de la República de Colombia. (10 de enero de 2012). Decreto-ley 19. *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.* Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322>
- Presidencia de la República de Colombia. (19 de febrero de 2014). Decreto 333. *por el cual se reglamenta el artículo 160 del Decreto-ley 19 de 2012.* Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1848847>
- Presidencia de la República de Colombia. (4 de junio de 2020). Decreto 806. *Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.*,. Diario Oficial No: 51335. Obtenido de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20806%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (2020). *No hay un sistema de justicia mejor que la calidad de los jueces: Presidente Duque.* Obtenido de <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/No-hay-un-sistema-de-justicia-mejor-que-la-calidad-de-los-jueces-Presidente-Duque-200721.aspx>
- Vita Mesa, L. (2020). *Los pro y contra que ha tenido la implementación de herramientas digitales en la justicia colombiana.* Obtenido de <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/los-pro-y-contra-que-ha-tenido-la-implementacion-de-herramientas-digitales-en-la-justicia-3060185>